



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 13 septiembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000139-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001718	2:00 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, revocan la sentencia impugnada y, en su lugar, confirman la del Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000985-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001719	2:05 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. En su lugar, se desestima en su totalidad la demanda, admitiéndose la excepción de falta de derecho. Este fallo se emite sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000157-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001720	2:10 pm

Fecha de Votación: viernes, 13 septiembre, 2019

Por tanto: Se modifica el fallo impugnado únicamente en cuanto ordenó el pago de las diferencias salariales generadas por la no aplicación de la fórmula de reajuste automático contenida en la DG-cero setenta y ocho ochenta y nueve, a favor del actor Gómez Sánchez, durante el período comprendido entre el quince de octubre de mil novecientos noventa al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. En su lugar, se concede ese derecho desde el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa hasta el treinta de noviembre siguiente, así como del primero de enero de mil novecientos noventa y tres hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. En todo lo demás, objeto del recurso, se confirma lo resuelto por el ad-quem. NOTA: Los Magistrados Aguirre Gómez y Olaso Álvarez ponen nota. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto en relación con el derecho pretendido por el señor Gómez Sánchez y revoca el fallo impugnado. En su lugar, desestima la demanda en todos sus extremos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000913-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001721	2:15 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula la condena en costas dispuesta por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera en la sentencia número noventa y cuatro de las catorce horas cincuenta y un minutos del veinticinco de enero de dos mil dieciocho. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas. En todo lo demás objeto de recurso, se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000151-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001722	2:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado en cuanto acogió la excepción de prescripción. En vez de ello, se deniega dicha defensa. Devuélvanse los autos al Juzgado para que celebre la audiencia de recepción de pruebas y vuelva a dictar sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 13 septiembre, 2019

17-000224-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001723

2:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000385-0643-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001724

2:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora. Se acoge parcialmente el incoado por la parte demandada. Se anula la condena impuesta por concepto de diferencias salariales y se modifica el monto otorgado por auxilio de cesantía, el cual se establece en la suma de seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro colones con noventa céntimos, para un total (tomando en consideración el aguinaldo y vacaciones) de ochocientos ochenta mil doscientos cuarenta y cinco colones con treinta y nueve céntimos. También se modifica la suma de intereses legales, concepto por el cual se dan ciento veintidós mil seiscientos setenta y tres colones con veinticuatro céntimos y por el rubro de indexación se otorga el monto de cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones con veintiséis céntimos. El monto de costas personales se varía a ciento treinta y dos mil treinta y seis colones con ochenta céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000525-0166-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001725

2:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la parte actora y sin lugar el de la parte demandada. Se modifica la sentencia recurrida en lo que fijó las costas personales en la suma prudencial de ciento cincuenta mil colones; para en su lugar estimar dichos gastos en un quince por ciento del total de la condenatoria y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado hasta un cincuenta por ciento más a partir de la firmeza del fallo. En cuanto a las vacaciones las diferencias en vacaciones se deben reconocer –únicamente- si estas han sido compensadas. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 13 septiembre, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000816-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001726	2:40 pm

Por tanto: Se declaran mal admitidos los recursos de apelación interpuestos por las partes. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000315-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001727	2:45 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.